ADENDA N° 01

"MODIFICACIÓN LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 N° CCC-2026-005"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, procede a expedir la Adenda No.001 del proceso competitivo N° CCC-2026-005**,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el municipio de Puerto Rico – Caquetá, adelanta el proceso de selección bajo la modalidad de Proceso Competitivo (Régimen especial Decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-005, cuyo objeto corresponde a: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS, DE CONOCIMIENTO Y GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL 49° FESTIVAL CULTURAL, FOLCLÓRICO POR LA PAZ Y LA INCLUSIÓN SOCIAL Y 18° FESTIVAL DE LA EMBAJADORA INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO, CAQUETÁ VIGENCIA 2026"**

Que, el día primero (01) de julio de 2026, la administración municipal de Puerto Rico Caquetá, llevó a cabo la publicación del Estudio Previo, la invitación pública y demás documentos precontractuales del proceso, en el portal único de contratación SECOP II.

Que en el numeral 4.1.2.1 de la Invitación pública del proceso competitivo entre Esal (decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-005, se estableció los requisitos de experiencia mínimos de participación en el presente proceso.

Que se cometió un error involuntario de digitación en cuanto a la experiencia específica e indicadores financieros, por lo tanto, es necesario hacer la respectiva modificación.

Que, ante la no regulación de aspectos como la expedición de adendas y demás por medio del Decreto 092 de 2017, la entidad se remite al Decreto 1082 de 2015, que en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1 establece: *Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)"*

Como consecuencia de lo anterior, se procede a realizar la modificación de la invitación pública. Por lo tanto, la Administración Municipal de Puerto Rico, en aras de garantizar los principios de transparencia del proceso, ofrecer las garantías a los proponentes y materializar el principio de publicidad, procede a llevar a cabo la modificación en lo que corresponde.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR los requisitos de la experiencia establecidos en el numeral 4.1.2.1 de la invitación pública del Proceso Competitivo (Decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-005, el cual quedará de la siguiente manera:

"*4.1.2.1. Experiencia:*

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

a. General:

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	***ALCANCE DE LA EXPERIENCIA***	***VALOR EN SMMLV***
Mínimo dos (2)	*Acreditar experiencia a través de contratos y/o convenios terminados y liquidados, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de operación logística integral para eventos institucionales y/o culturales y/o sociales* *Al menos uno (1) de los contratos o convenios aportados deberá acreditar la prestación del servicio de alquiler de sonido profesional, que incluya como mínimo: 14 cajas profesionales y 4 bajos dobles de 18"*	*Al menos uno de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100 % del PO*

b. Especifica

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	***ALCANCE DE LA EXPERIENCIA***	***VALOR EN SMMLV***
Tres (3)	*Acreditar experiencia a través de contratos y/o convenios cuyo objeto esté directamente relacionado con la realización festivales folclóricos*	*El valor individual de cada uno de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 80% del PO y al menos uno de ellos deberá ser igual o mayor a 100% del PO*

SEGUNDO: MODIFICAR los requisitos de la experiencia establecidos en el numeral 4.1.3 de la invitación pública del Proceso Competitivo (Decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-005, el cual quedará de la siguiente manera:

"4.1.3. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

Indicador	***Margen solicitado***	***Puntaje***
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025/Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	*Mayor o igual a*	*1,50*
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	*Mayor o igual a*	*0*

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro cooperante deberá aportar copia del formato de formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025, según corresponda y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

SEGUNDO: Todas las demás estipulaciones de la invitación pública del proceso **N° CCC-2026-005**, no modificadas o suprimidas mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso de selección.

TERCERO: La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 y complementarias.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente adenda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el municipio de Puerto Rico Caquetá, a los tres (03) días del mes de julio del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS
Alcalde municipal